



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.143 DE 2015

"Por medio de la cual se otorgan unos títulos académicos"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia, y con los reglamentos de la Universidad de Sucre, los estudiantes contemplados en la presente Resolución reúnen los requisitos para otorgarles el título de: Médico, Licenciado(a) en Matemáticas, Enfermero, Economista y Magíster en Ciencias Ambientales;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar el título de **MÉDICO** a:

JOSÉ EDUARDO IGLESIAS GONZÁLEZ
C.C. No.1.102.828.938 expedida en Sincelejo (Sucre)

ARTÍCULO 2o. Otorgar el título de **LICENCIADO(A) EN MATEMÁTICAS** a:

JHON RICARDO FLÓREZ ÁVILA
C.C. No.1.104.867.192 de Tolú (Sucre)

EDGAR ROMARIO PATERNINA MARMOLEJO
C.C. No.1.102.860.089 de Sincelejo (Sucre)

CINDY ELENA PARRA GUEVARA
C.C. No.1.102.827.099 de Sincelejo (Sucre)

ROBIN RAMÓN RUIZ VILLEGAS
C.C. No.1.102.834.490 de Sincelejo (Sucre)

ARTÍCULO 3o. Otorgar el título de **ENFERMERO** a:

DIEGO ARMANDO MARTÍNEZ RÍOS
C.C. No.1.102.832.416 de Sincelejo (Sucre)

ARTÍCULO 4o. Otorgar el título de **ECONOMISTA** a:

OSCAR DANIEL PERALTA DÍAZ
C.C. No.1.103.107.520 de Corozal (Sucre)

ARTÍCULO 5o. Otorgar el título de **MAGÍSTER EN CIENCIAS AMBIENTALES** a:

MARÍA CECILIA MONROY PINEDA
C.C. No.64.587.110 de Sincelejo (Sucre)



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.143 DE 2015

"Por medio de la cual se otorgan unos títulos académicos"

ARTÍCULO 6o. El diploma correspondiente se entregará en la Secretaría General de la Universidad, el viernes 30 de enero de 2015.

ARTÍCULO 7o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2015.

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Rector

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez
Revisó: Xiomara Avendaño Seña